1ª En el Corredor de las Casas del Concejo de la Villa de Ver
gara dia domingo quince del mes de março de mill y
seiscientos y quarenta y ocho años, acauadas las bispe
ras [illegible] precedido proclamas por los [illegible] los
señores Martin Perez de [illegible] alcalde
ordinario [illegible] Lopez de Leguizamal sindico procurador gene
ral [illegible] Phelipe de [illegible]
regidores de la villa Joan de Eguiara diputado de [illegible]
y Joan de Oltina regidor de la parroquia de [illegible]
[illegible] de la Justicia y Regimiento
de esta villa [illegible] por ante mi el escrivano del
ayuntamiento [illegible] primera almoneda
[illegible] de Joan de [illegible] de la dicha
de la encomienda la provision de las Carnicerias de la dicha
villa [illegible] con las condiciones para
[illegible] primeras [illegible] los
[illegible] acostumbrados [illegible]
[illegible] de plata [illegible] la segunda
obligados [illegible] con salidad de bolver [illegible]
semana [illegible] del año que viene [illegible] la dicha
[illegible]
Postura [illegible] en esta manera [illegible] la baca
[illegible] la baca [illegible]
[illegible]
[illegible]
quatro [illegible] la libra [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
pasasen de mas [illegible]
[illegible]
postura en quanto a la [illegible]

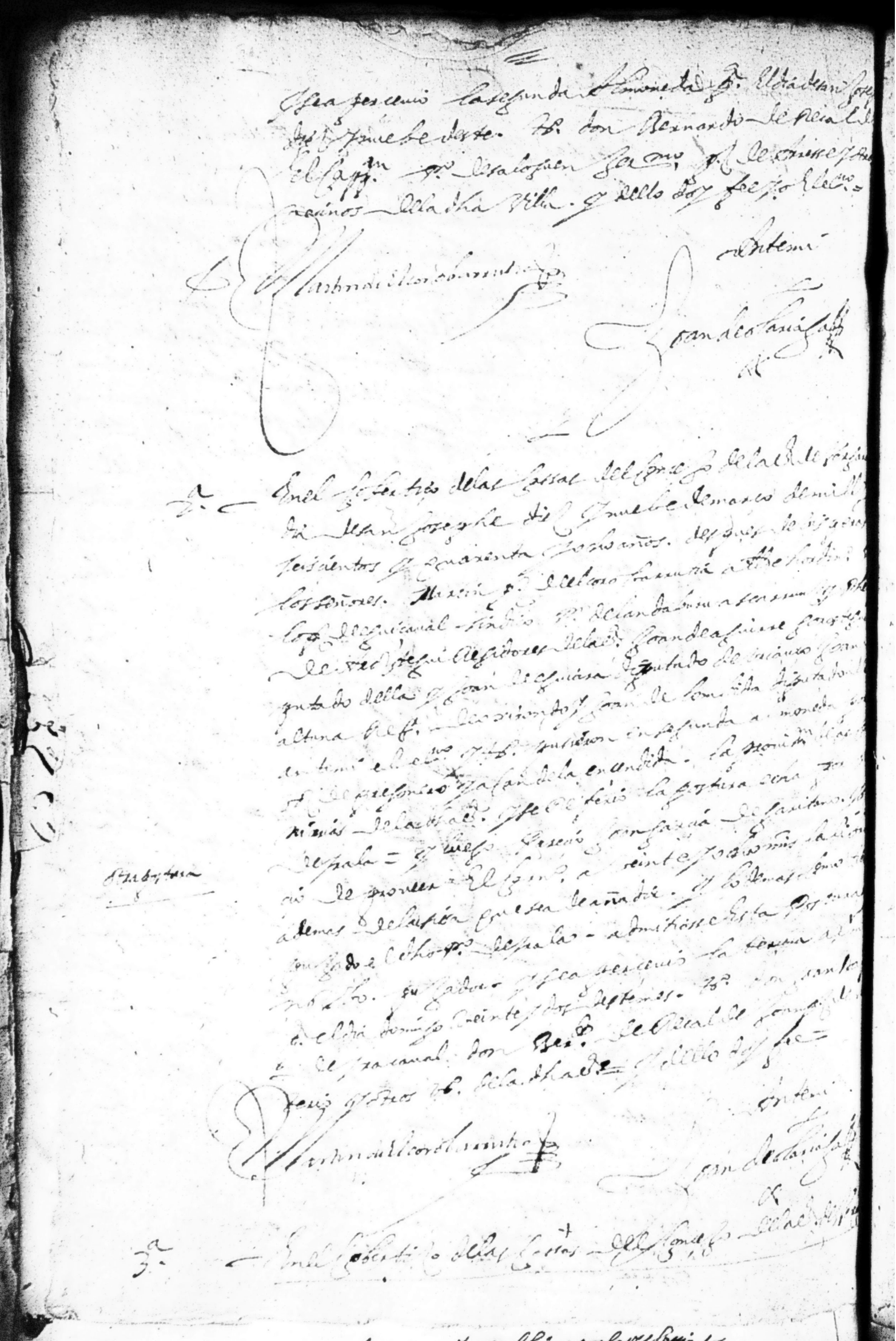

y se a percevio la segunda almoneda p.r el dia de san Jose
dis y nueve deste. Ss.o don Bernardo de Recalde
el Capp.an p.o de Salazar Ger.mo p.r de Arrese y otros
vecinos de la dha Villa. y dello doy fee yo el ess.no =

Martin de Elcorobarrutia

Ante mi

Joan de Olaria Gal.

2.a — En el Cobertizo de las Cassas del Concejo de la Villa de Sorgar
dia de san Joseph dis y nueve de marzo de mill y
seiscientos y quarenta y ocho años. despues de vispera
los señores. Martin p.r de Elcorobarrutia Alcalde hordin.o
Lop.o de Guicaval Sindico p.r de Landaburu a Sarrua y Phe
de Urrutegui Regidores de la Villa. Joan de Aguirre Gorostegui
diputado della y Joan de Guiara diputado de Oriauco Joan
altuna Reg.r de Oxirondo y Joan de Lombida diputado de
Ante mi el ess.no y ss.o pusieron en segunda almoneda
p.r de presonero y a candela encendida. la provision de las
rrias de la dha Villa. y se refirio la postura echa por
de Ysala = y luego parecio Joan Garcia de Garitano
Otra postura — cio de proveer el Corn.o a veinte y ocho mrs la libra
ademas de la pisa que se a de añadir. y lo demas se mo
pujado el dho p.o de Ysala. admitiosse esta postura
no ss.o pujador y se a percevio la tercera al
p.r el dia domingo veinte y dos destemes. Ss.o don Juan Lop.o
de Yracaval don Ber.do de Recalde Joan p.r de
terio y otros vs. de la dha Villa = y dello doy fee =

Martin de Elcorobarrutia

Ante mi

Joan de Olaria Gal.

3.a — En el Cobertizo de las Cassas del Concejo de la Villa de Sorgar

dia domingo veinte y dos de marzo de mill y seis[cientos] y quaren-
ta y ocho años despues de visperas los señores Martin
[illegible] de Elcoro barrutia alc[ald]e Fr[ancis]co Lopez de guizaval sin-
dico P[edr]o de Landa [illegible] y Phelipe de [illegible]
[illegible] Regidores de la ciu[da]d Joan de [illegible] diputado de [illegible]
diputado della y Joan de [illegible] diputado de
Lorenzo [illegible] y Joan de altuna Regidores de
orozco por ante mi el escri[ban]o [illegible] pusieron en [illegible]
[illegible] por [illegible] del [illegible] candela en
[illegible] la [illegible] de las [illegible] de la ciu[da]d de
[illegible] la [illegible] por [illegible]
[illegible] y [illegible] por [illegible]
de [illegible] [illegible] [illegible]
la quarta y ultima [illegible]
[illegible] veinte y [illegible] [illegible] Joan [illegible]
[illegible] de [illegible] Joan [illegible]
[illegible] de la ciu[da]d [illegible] el escri[ban]o =

Martin de Elcoro barrutia

Ante mi

Joan de [illegible]

[illegible]

En [illegible] de las [illegible] del [illegible] de la ciu[da]d de [illegible]
de m[arz]o veinte y cinco de marzo de mill y seis[cientos] y
quarenta y ocho años [illegible] los señores [illegible]
[illegible] por las [illegible] los señores [illegible]
de guizaval teniente de alc[ald]e Phelipe de [illegible] Phelipe de
[illegible] P[edr]o de Landa [illegible]
[illegible] Regidores de la ciu[da]d Joan de [illegible] Lorenzo
[illegible] Joan de [illegible] Regidores [illegible]
[illegible] Joan de altuna Regidores [illegible]
[illegible] diputado della que son la mayor parte
de la [illegible] de la ciu[da]d [illegible] ante mi el escri[ban]o